

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, Mayo 12 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0727
RADICACION: 760014003022-2021-00335-00
CALI, MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor del BANCO DE OCCIDENTE con Nit. No. 890300279-4, representado legalmente por la Dra. LEILAM ARANGO DUEÑAS o quien haga sus veces, en contra de HORACIO ALFONSO RAMIREZ GARCIA, con C.C. No. 16.694.616, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele(n) las siguientes sumas de dinero:

Obligación con número 1620007619 bajo la modalidad de "Crédito de Consumo"

- 1.- Por la suma de \$42.277.591= mcte, por concepto de Capital.
- 2.- Por la suma de \$6.143.216= mcte, por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, liquidados entre 04 de Octubre del 2020 y el 26 de Marzo del 2021.
- 3.- Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre el saldo insoluto de capital de \$42.277.591= mcte, causados desde el 27 de Marzo de 2021, hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C. G. P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE COCCIDENTE
DEMANDADO: HORACIO ALFONSO RAMIREZ GARCIA
RADICACION: 7600140030222021-00335-00

CUARTO: TENGASE como mandataria judicial de la parte demandante, a la Dra. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL, identificada con la T.P. No. 324.517 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **069** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **14-05-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez